



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON LUIS ALBERTO POBLETE SALAS Y DON MIGUEL ANGEL POBLETE NOVOA.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 01331/2021

Valparaíso, 29/ 07/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **LUIS ALBERTO POBLETE SALAS** y don **MIGUEL ANGEL POBLETE NOVOA**; Contrato de reemplazo parcial de fecha **21-07-2021**, suscrito ante la Notario Público de Coronel, doña María Cristina Palou Márquez, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**DON LUIS ALBERTO II**", RPA Nº **957816**, matrícula Nº **2946**, de la Capitanía de Puerto de **Coronel**; el Informe Técnico Nº **DN - 00714/2021**, de fecha **22-07-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **22-07-2021**, don **LUIS ALBERTO POBLETE SALAS**, cédula de identidad Nº **4.808.900-3** como reemplazado y don **MIGUEL ANGEL POBLETE NOVOA**, cédula de identidad Nº **12.926.099-8**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº **957816**, correspondiente a la embarcación "**DON LUIS ALBERTO II**", matrícula Nº **2946**, de la Capitanía de Puerto de **Coronel**.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 949543, en la categoría de pescador artesanal, inscrito con fecha 02 de octubre de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 31 días para el año 2019 y 26 días para el año 2020, siendo el 50% del promedio anual para esa región 25 días para el año 2019 y 23 días para el año 2020, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura – en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1585786, de fecha 15 de julio de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada "**DON LUIS ALBERTO II**", matrícula Nº **2946**, de la Capitanía de Puerto de **Coronel**., la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1585787, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**DON LUIS ALBERTO II**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de enero de 2022.

Que, se certifica, además, que la embarcación "**DON LUIS ALBERTO II**" posee 17.70 metros de eslora, 6.50 metros de manga, 2.75 metros de puntal y una capacidad de bodega de 80.0 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 763073, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Talcahuano, con fecha 19 de diciembre de 2011.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

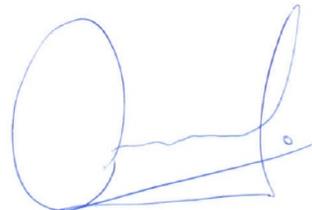
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha **22-07-2021**, por don **LUIS ALBERTO POBLETE SALAS**, cédula de identidad N° **4.808.900-3** como reemplazado y don **MIGUEL ANGEL POBLETE NOVOA**, cédula de identidad N° **12.926.099-8**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **957816**, correspondiente a la embarcación "**DON LUIS ALBERTO II**", matrícula N° **2946**, de la Capitanía de Puerto de **Coronel**.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica
Subdirección de Pesquerías
Departamento de Pesca Artesanal
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
LUIS ALBERTO POBLETE SALAS



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección <url/?key=20826577&hash=94bc3>



Código: 1627582019734 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>